

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas supone el establecer las condiciones precisas que regirán para la contratación del suministro de gas natural canalizado para las instalaciones de la Universidad de Burgos.

2. NORMATIVA APLICABLE.

Ley 34/1998, de 7 de octubre. Ley del Sector de Hidrocarburos.

El Real Decreto-Ley 15/1999, de 1 de octubre. Aprueba medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector.

Real Decreto 949/2001, de 3 agosto. Regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.

El Real Decreto 1434/2002, de 27 diciembre. Regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Real Decreto 1716/2004, de 23 de julio, por el que se regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación de abastecimiento de gas natural y la incorporación de reservas estratégicas de productos petrolíferos.

Orden ECO/2692/2002, de 28 octubre. Regula los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas.

Orden ITC/4099/2005, de 27 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista. (BOE 30-12-2005).

Orden ITC/4100/2005, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas. (BOE 30-12-05)

Orden ITC/4101/2005, de 27 diciembre, por la que se establecen las tarifas de gas natural y gases manufacturados para los consumidores conectados a redes de presión de suministro igual o inferior a 4 bar. (BOE 30-12-05)

Orden ITC/3126/2005, de 5 de octubre, por la que se aprueban las normas de gestión técnica del sistema gasista.(BOE 11-10-05)

Orden ITC/2309/2007, de 30 de julio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de gas natural (BOE 31/07/2007)

Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso, y determinados aspectos relativos a las actividades reguladas del sector gasista (BOE 31/12/2008).

Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social (BOE 07/05/2009). La disposición adicional segunda designa de nuevo a los comercializadores de último recurso.

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 31 de diciembre de 2008, por la que se publican la retribución de actividades reguladas, los derechos de acometida y las tarifas de alquiler de contadores y equipos de teled medida para el año 2009 (BOE 26/06/2009).

Orden ITC/1660/2009, de 22 de junio, por la que se establece la metodología de cálculo de la tarifa de último recurso de gas natural (BOE 23/06/2009)

Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2010 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del suministro de gas de base destinado a la fijación de la tarifa de último recurso para el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2011.

Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por la que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista.

Resto de normativa de desarrollo y aquella que complemente, modifique, derogue o sustituya a la anterior.

3. EMPRESAS LICITADORAS.

La prestación de estos suministros de gas natural canalizado sólo podrá ser realizada por empresas que tengan la condición acreditada de comercializador de gas natural y que estén inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

4. PUNTOS DE SUMINISTRO.

La relación de los distintos puntos de suministros, así como de sus características específicas y consumos aproximados durante un año, objeto del presente concurso, son los indicados en el anexo I de este Pliego.

Los suministros se agrupan en tres lotes de acuerdo a su tarifa de acceso y son los siguientes:

1. Lote 1, suministros con tarifa de acceso 3.4.
2. Lote 2, suministros con tarifa de acceso 3.2

3. Lote 3, suministros con tarifa de acceso 3.1.

La baja de cualquier punto de suministro asignado al amparo del presente concurso no significará indemnización alguna al comercializador por parte de Universidad de Burgos por la energía no consumida.

Durante la vigencia del contrato las altas o modificaciones de los puntos de suministro que se produzcan se vincularán, a efectos de precios, al suministro que se ajuste más a sus características de tarifa de acceso y/o a su consumo de energía, de acuerdo a la designación de Universidad de Burgos y con la conformidad del adjudicatario.

La conversión m^3/kWh se ha efectuado de acuerdo al poder calorífico superior del gas natural suministrado en cada punto de suministro en cada ciclo de facturación.

Los licitadores reconocen que las estimaciones de consumo de los diferentes puntos de suministro son aproximadas y se basan en el histórico de consumo del período febrero de 2011 a febrero de 2012.

5. GESTIÓN DE LOS TÉRMINOS REGULADOS: PEAJES, CÁNONES Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS.

La empresa adjudicataria, en cada lote, actuará como mandatario de la Universidad de Burgos frente al distribuidor para la gestión de los contratos de los términos regulados de la totalidad de los puntos de suministros objeto de la presente licitación.

Cualquier variación o modificación de conceptos, actividades, peajes, cánones y otros valores regulados que pudieran aprobarse por la Administración para el período de vigencia del Contrato o para el período transcurrido desde la presentación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, serán trasladados automáticamente a los precios del suministro en la medida que les resulten de aplicación. En definitiva, cualquier variación de los peajes o valores regulados que afectan al suministro de gas será trasladado al precio de la oferta según corresponda en el momento de su aplicación, tanto al término fijo como al término variable.

La Universidad de Burgos podrá modificar durante la vigencia del contrato el caudal diario demandado de sus instalaciones, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, manteniendo los precios de adjudicación.

El adjudicatario se compromete a solicitar diligentemente la asignación del ATR como garante de gas natural y en el menor tiempo posible desde la firma del Acta de Inicio del contrato.

6. OFERTA ECONÓMICAS:

Se ofertan por lotes o tarifas. Expresando claramente el precio del término fijo en €/mes y el precio del término variable en €/kwh

7. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO.

La Universidad de Burgos reconoce expresamente que la responsabilidad de la garantía y calidad de suministro corresponde a la empresa distribuidora de cada instalación, de acuerdo a la legislación vigente, si bien el adjudicatario, a petición de Universidad de Burgos, prestará asistencia a éste, ante cualquier reclamación referida a la calidad del suministro, así como

informará de posibles cortes programados en la red que afecten a las instalaciones objeto de la presente licitación.

8. ATENCIÓN AL CLIENTE.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Universidad de Burgos un canal de comunicación permanente, así como un gestor que atienda en todo momento las incidencias planteadas.

Burgos, 15 de mayo de 2012
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo. José Miguel Arribas Moreno

ANEX0 1: CARACTERÍSTICAS Y CONSUMOS DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO

LOTE 1: FICHA DE CONSUMOS

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE BURGOS

CIF: Q0968272E

CENTRO	DIRECCION DE SUMINISTRO	CUPS	TARIFA	PRESIÓN	CONSUMO	
					febr. 2011- febr. 2012	
					m3/año	kWh/año
Escuela Politécnica Superior - Edificio A	Avda. Cantabria, s/n	ES0221080001451607 EL	3.4	= 4 bar	112.502	1.169.031
Escuela Politécnica Superior - Edificio D	C/ Villadiego, s/n bajo	ES0221080048088129 VQ	3.4	= 4 bar	149.953	1.758.215
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	C/ Claustrillas s/n bajo	ES0221080035713406 WY	3.4	= 4 bar	83.265	865.180
Facultad de Humanidades y Educación	C/ Villadiego, s/n bajo	ES0221080018732827 QM	3.4	= 4 bar	66.331	689.431
Facultad de Derecho	C/ Plaza del Sobrado, s/n bajo 1	ES0221080001805895 QS	3.4	= 4 bar	131.413	1.365.771
Facultad de Ciencias	Plaza Misael Bañuelos Garcia s/n	ES0221080002110344 MJ	3.4	= 4 bar	94.804	985.022
Biblioteca Universitaria	Plaza del Sobrado, s/n	ES0221080023059273 MJ	3.4	= 4 bar	29.708	291.388

LOTE 2: FICHA DE CONSUMOS

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE BURGOS

CIF: Q0968272E

CENTRO	DIRECCION DE SUMINISTRO	CUPS	TARIFA	PRESIÓN	CONSUMO	
					febr. 2011- febr. 2012	
					m3/año	kWh/año
Escuela Politécnica Superior - Edificio A - Cafetería	Avda. Cantabria, s/n	ES0221080035402277 KK	3.2	= 4 bar	1.913	19.880
Escuela Politécnica Superior - Edificio D - Cafetería	C/ Villadiego, s/n bajo	ES0221080048088229 ER	3.2	= 4 bar	1.677	17.433
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Cafetería	C/ Claustrillas s/n bajo	ES0221080036104398 GK	3.2	= 4 bar	1.311	13.630

LOTE 3: FICHA DE CONSUMOS

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE BURGOS

CIF: Q0968272E

CENTRO	DIRECCION DE SUMINISTRO	CUPS	TARIFA	PRESIÓN	CONSUMO febr. 2011- febr. 2012	
					m ³ /año	kWh/año
Facultad de Ciencias – Cafetería	Plaza Misael Bañuelos Garcia s/n bar	ES0221080035393053 BC	3.1	≤ 4 bar	205	2.129
Facultad de Ciencias - Laboratorio Tecnología Alimentos	Plaza Misael Bañuelos Garcia s/n bajo Laboratorio	ES0221080067229316 BM	3.1	≤ 4 bar	1	10